

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A.
COTLIPPSA**

Resolución N° 4903 del 26 de Julio del 2007

RUC 1792116325001

DIRECCIÓN: CALLE CÁRCELEN # 308 JUNTO A SINDICATO DE CHOFERES

PARROQUIA PATRICIA PILAR - PROVINCIA DE LOS RIOS

TELEFONO: 05 2700-225 / 094820676

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA INFORME
DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

2. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, se ha revisado el balance general de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada por el suscrito.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la presente revisión provee una base razonable para la opinión emitida.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC, considerando que los valores reflejados en dichos estados financieros no han sufrido variación con los saldos iniciales debido a la inactividad de la compañía durante el período 2010 sujeto a examen.

5. Como parte de la revisión, se verificó y obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de esta revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, no se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, por



TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA no ha tenido movimiento económico durante el período terminado el 31 de Diciembre del 2010.

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A.
COTLIPPSA**

Resolución N° 4903 del 26 de Julio del 2007

RUC 1792116325001

DIRECCIÓN: CALLE CÁRCELEN # 308 JUNTO A SINDICATO DE CHOFERES

PARROQUIA PATRICIA PILAR - PROVINCIA DE LOS RIOS

TELEFONO: 05 2700-225 / 094820676

8. Durante la evaluación de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2010.

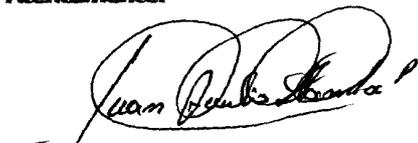
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

10. Este informe debe ser leído en forma clara y concisa a los socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA.

Sin más por el momento, quedo de ustedes agradecido.

Patricia Pilar, 03 de Enero de 2011

Atentamente.



Sr. LLAMBA PLASENCIA JUAN AURELIO
COMISARIO COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA.
C.I. # 1600049298

